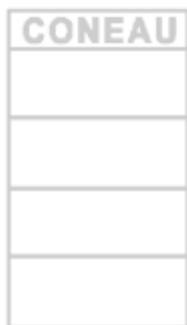


**RESOLUCIÓN N°: 750/15**

**ASUNTO:** Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Gestión y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Agronomía y Veterinaria, Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales y Facultad de Ingeniería, y de la Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Río Cuarto, Prov. de Córdoba.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2015

**Carrera N° 21.249/14**



VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Agronomía y Veterinaria, Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales y Facultad de Ingeniería, y de la Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Río Cuarto, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 1211 - CONEAU - 13, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Gestión y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Agronomía y Veterinaria, Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales y Facultad de

Res. 750/15

Ingeniería, y de la Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Río Cuarto, Prov. de Córdoba, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I- Se celebren los convenios específicos con las instituciones en las que se prevé el desarrollo de actividades prácticas, a fin de garantizar la disponibilidad de estos ámbitos para los alumnos de la carrera.

II- Se garantice que la modalidad de evaluación final se adecue a los estándares establecidos en la Res. Ministerial N° 160/11.

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

- Se discrimine en la normativa la carga horaria teórica y práctica de la carrera.
- Se oriente el desarrollo de los trabajos finales a la aplicación de conceptos y contenidos en casos concretos.
- Se refuercen los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de mejorar la tasa de graduación.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 6°.- En el curso de la presente acreditación, a partir de la fecha de esta Resolución y hasta tanto corresponda que solicite una nueva acreditación, anualmente la carrera deberá presentar ante la CONEAU un informe sobre el cumplimiento de los compromisos y la atención dada a las recomendaciones.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 750 - CONEAU - 15

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 928/09. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	- Se celebren los convenios específicos para realizar las prácticas profesionales fuera de la institución.
Plan de estudios	- Se implementen mecanismos orientados a asegurar el nivel de conocimientos necesarios para el ingreso de la carrera.
Formación Práctica	- Se detalle en qué consistirán las prácticas profesionales, cómo se supervisarán y evaluarán y en qué lugar se desarrollarán.
Estables/Invitados	- Se asegure la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa.
Trabajo Final	- Se oriente el trabajo final integrador a la aplicación de un caso concreto.
Acceso a bibliotecas	- Se incremente el fondo bibliográfico relacionado con la temática del proyecto.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Formación Práctica	En respuesta al informe de evaluación, se describen las actividades prácticas previstas en el marco de las asignaturas de la carrera.

## I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Especialización en Gestión y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Agronomía y Veterinaria, Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales y Facultad de Ingeniería, y de la Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales, se inició en el año 2010 en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, y posee una modalidad de dictado presencial.

La Especialización surge a partir de la convocatoria GTEC 2008 efectuada por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT), destinada a que las Universidades Argentinas presenten propuestas interinstitucionales o consorcios, con el objetivo de crear carreras de posgrado a nivel de especialidades para la formación de gerentes y vinculadores tecnológicos. En el marco de este programa se conformó un consorcio que abarca la región Centro-Oeste de la República Argentina integrado por las Universidades Nacionales de San Luis, Cuyo, San Juan, Río Cuarto, Villa María, del Comahue y Chilecito. Se adjunta el convenio de cooperación académica suscripto en 2009 a efectos de la conformación del consorcio.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (CS) N° 238/09, que crea la carrera interinstitucional de posgrado "Especialización en Gestión y Vinculación Tecnológica", designa al Director y a los integrantes de la Junta Académica; Res. CS N° 048/14, que aprueba el Régimen Académico General de las Carreras de Posgrado; Res. CS N° 199/12, que aprueba el plan de estudios vigente (obrante a fojas 10/40 del expediente N° 106.420) y ratifica la designación del Director y de los integrantes de la Junta Académica; Disposición N° 286/12 del Consejo Académico de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional (CASPCI), en cuyo anexo (foliado de 9 a 40) constan los programas de las asignaturas y en donde se establece que la Secretaría de Posgrado y las Facultades de Agronomía y Veterinaria, de Ciencias Económicas, de Ingeniería, de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales son responsables de la carrera. En respuesta al informe de

evaluación, se presenta la Disposición del CASPCI N° 506/14, que aprueba el reglamento de la carrera.

En respuesta al informe de evaluación, se explicita el carácter interinstitucional de la carrera y se informa que para el dictado de la misma confluyen los aportes de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) y la Universidad Nacional de Villa María (UNVM). Se presenta la carátula del expediente N° 115599 en el que se incluye una nota de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional dirigida al Rector de la Universidad, mediante la cual se solicita iniciar los trámites para la firma del convenio específico de cooperación entre la UNRC y la UNVM.

Como información complementaria de la respuesta al informe de evaluación, se presenta el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para el dictado de la carrera de posgrado interinstitucional denominada Especialización en Gestión y Vinculación Tecnológica, firmado por las máximas autoridades de la UNVM y de la UNRC. En este convenio se establece la distribución de responsabilidades de cada una de las partes intervinientes. Asimismo, se explicita que la carrera se desarrollará teniendo como sedes ambas universidades, y el dictado será de manera simultánea o alternativa entre las sedes. Cada alumno se inscribirá en una u otra institución y desarrollará allí la totalidad del posgrado, siendo la responsabilidad académica en cuanto a admisión de estudiantes, evaluación, promoción y titulación exclusiva de la institución en la que el alumno se inscribe. Asimismo, se explicita que el diseño, desarrollo y ejecución del plan de estudios es responsabilidad compartida entre ambas instituciones.

En el Reglamento específico (compartido por las 2 Universidades involucradas en el dictado de la carrera) se establece que el plan de estudios, los docentes, el cronograma de dictado y los cursos son comunes y se replican en cada sede, pudiendo dictarse en forma simultánea o sucesiva. Cada Universidad podrá designar colaboradores locales y tutores de actividades prácticas para cada uno de los cursos previstos en el plan de estudios.

En la evaluación anterior se recomendó celebrar los convenios específicos para garantizar la realización de las prácticas profesionales fuera de la Institución. En este sentido, en respuesta al informe de evaluación, se adjuntan 3 documentos que contienen listados de instituciones con las que la Universidad mantiene convenios. Asimismo, se están evaluando los términos para la celebración de un protocolo de trabajo con la UISCO y con la Res. 750/15



Municipalidad de Río Cuarto, para la participación en el parque tecnológico del municipio. Si bien se informa que está prevista la suscripción de convenios específicos, se advierte que no se presentan convenios específicos que garanticen la disponibilidad de ámbitos para la realización de las actividades prácticas previstas en este posgrado. Por lo tanto, se establece el compromiso de celebrar los convenios específicos con las instituciones en las que se prevé el desarrollo de actividades prácticas, a fin de garantizar la disponibilidad de estos ámbitos para los alumnos de la carrera.

### **Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes**

Según lo establecido en la Disposición del CASPCI N° 506/14 que aprueba el Reglamento de la carrera, la estructura de gobierno está conformada por un Director común a las 2 sedes, un Coordinador Adjunto y una Junta Académica común a las 2 sedes. Las funciones de los órganos de gobierno se explicitan en la citada Disposición.

En el formulario electrónico se consigna que el Director tiene su máxima dedicación en la UNRC y reside en la ciudad de Río Cuarto, y la Coordinadora reside en la ciudad de Villa María y tiene su máxima dedicación en la UNVM. Asimismo, la Junta Académica está integrada por profesionales de ambas universidades.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y la Coordinadora de la carrera:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Química y Doctor en Ciencias Químicas, ambos títulos otorgados por la Universidad Nacional de Río Cuarto.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor adjunto, Universidad Nacional de Río Cuarto.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Programa de Incentivos, Categoría 2.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí

Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Informa 2 publicaciones en revistas especializadas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha participado en la evaluación de programas y proyectos.

<b>Coordinadora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Contadora Pública y Especialista en Sindicatura Concursal, ambos títulos otorgados por la Universidad Nacional de Córdoba; Especialista en Innovación, Desarrollo Territorial y Competitividad, Universidad Politécnica de Valencia.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora adjunta, Universidad Nacional de Villa María.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Programa de Incentivos, Categoría 3.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha presentado 7 trabajos a congresos y/o seminarios.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha integrado jurado de concurso y de tesis y ha participado en la evaluación de becarios.

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que el Director cuenta con título de doctor e informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. En respuesta al informe de evaluación, se amplía la descripción de sus antecedentes y se comunica que ha obtenido el premio del INTI por su presentación en el concurso nacional de Ideas y Proyectos para el desarrollo de unidades productivas y ha sido premiado por la UNESCO en el Concurso Internacional de Emprendedorismo.

Teniendo en cuenta la información aportada, se concluye que la trayectoria del Director y su experiencia práctica concreta lo habilitan para desempeñar las funciones asignadas.

Quien ha sido informada como Coordinadora de la carrera, presenta antecedentes académicos y de gestión adecuados. Cuenta con trayectoria docente, formación de recursos humanos y ha participado como expositora en encuentros vinculados a la temática de la Especialización.

Todos los integrantes de la Junta Académica, integrada por docentes de la UNRC y de la UNVM, informan título de posgrado, antecedentes en docencia, formación de recursos humanos, experiencia en gestión y adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Estos antecedentes les proporcionan formación suficiente para desempeñar las funciones asignadas.

**Por lo expuesto**, se establece el siguiente compromiso:

- Se celebren los convenios específicos con las instituciones en las que se prevé el desarrollo de actividades prácticas, a fin de garantizar la disponibilidad de estos ámbitos para los alumnos de la carrera.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 199/12.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Cursos	9	330 horas
Taller de orientación y práctica profesional supervisada para el trabajo final integrador	1	60 horas
Carga horaria total de la carrera		<b>390 horas</b>
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 12 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses		

Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado y está organizado en cursos presenciales y obligatorios.

La carga horaria total de la carrera se adecua a los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 160/11 para carreras de especialización. En relación a los objetivos y contenidos del plan de estudios se observa que las asignaturas apuntan a la capacitación de los alumnos en un área disciplinar acorde al título, se correlacionan con el perfil de egresado propuesto y el título que otorga esta carrera.

Se observa que resultaría deseable ampliar los contenidos de la asignatura “La protección de la propiedad intelectual y la vigilancia tecnológica”, a fin de ofrecer a los alumnos una perspectiva más amplia sobre los aspectos relevantes de la comercialización de la propiedad intelectual con ejemplos nacionales e internacionales (contratos de confidencialidad, licenciamiento, sub-licenciamiento, contratos de I + D y pre-acuerdos de licencia, estudios de casos de comercialización de intangibles en general y sus aspectos legales y estratégicos). Asimismo, se sugiere incorporar contenidos orientados a comprender aspectos formales de la titularidad y autoría y las normas nacionales o internacionales aplicables, referencias al estudio de casos particulares de nuestro sistema de ciencia y técnica (consorcios público-privados, compromisos asumidos respecto de la titularidad del conocimiento en estos casos y su impacto en el negocio potencial), contratos institucionales con entidades financiadoras, análisis de las normas de propiedad institucional en el sistema nacional de innovación, la regulación aplicable y su impacto en el negocio potencial.

Por otra parte, se sugiere incorporar contenidos vinculados a las siguientes temáticas: identificación y evaluación de tecnologías, modelos de negocio (“Canvas”), planes de negocios de diferentes áreas de negocios tecnológicos, método “Lean”, estrategias para financiamiento de proyectos tecnológicos, evaluación y captura del valor económico de intangibles, innovación abierta y ciclos de vida de proyectos.

La bibliografía informada resulta pertinente. Se sugiere incorporar bibliografía actualizada que dé cuenta del análisis internacional y de tendencias y de nuevos paradigmas de gestión.

#### **Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	370 horas (330 horas de cursos teórico-prácticos y 40 horas de práctica profesional).
<b>Se consigna expresamente la carga horaria práctica en la Resolución de aprobación del Plan de</b>	

**Estudios:** NO. En el plan de estudios no se discrimina la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

Según la información consignada en las fichas de actividades curriculares, las actividades prácticas se desarrollan en el marco de los 10 cursos teórico-prácticos obligatorios. Se sugiere discriminar en la normativa la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

En respuesta al informe de evaluación, se comunica que las actividades prácticas que desarrollan los alumnos en el marco del "Taller y práctica profesional supervisada para el trabajo final integrador" comprenden: presentación y supervisión de proyectos (FONSOFT, Capital semilla); participación en Innovar; elaboración y realización de encuestas a empresarios y personal de gestión de empresas, a fin de recabar información sobre las necesidades de formación en el área de gestión. En la ficha correspondiente a la asignatura "La protección de la propiedad intelectual y la vigilancia tecnológica", se informa que los alumnos realizan comparaciones de normativas y procedimientos sobre propiedad intelectual que se emplean en América Latina, EE.UU. y Europa; talleres de consulta en bases de datos nacionales e internacionales (de libre acceso y aranceladas); búsqueda, identificación y análisis de desarrollos tecnológicos; demostración de procedimientos sobre diferentes mecanismos de protección de la propiedad intelectual y elaboración de contratos de confidencialidad; taller de análisis de las posibilidades de protección de los procesos y productos que resultan de los trabajos finales integradores; taller práctico de jurisprudencia y análisis de casos sobre protección de propiedad intelectual. Además, se informa que los alumnos han participado en la Ronda de Negocios Multisectorial Internacional Uniendo Regiones y en las reuniones especiales para la conformación del cinturón verde de Río Cuarto y plantas procesadoras de residuos sólidos urbanos.

Por otra parte, entre los contenidos de la asignatura "Taller de orientación y práctica profesional" se incluye la realización de prácticas profesionales en empresas de base tecnológica, grupos activos de I+D+i y entidades de transferencia y vinculación tecnológica (40 horas), tendientes a la incorporación de la metodología, problemática y lenguaje, así como a una visión de las capacidades actuales y futuras de centros de investigación y desarrollo. Asimismo, se informa que se realiza un análisis del perfil del alumno para identificar la entidad más adecuada para la realización de la práctica profesional. Al mismo tiempo, se

considera la propuesta de trabajo final del alumno para facilitar su finalización y posterior implementación. Como ya se señaló anteriormente, no se presentan convenios específicos que garanticen la disponibilidad de ámbitos para la realización de las actividades prácticas previstas en este posgrado y las modalidades de supervisión y evaluación de estas actividades.

Como información complementaria de la respuesta al informe de evaluación, se amplía la descripción de las actividades prácticas y se informa que en el marco de las asignaturas los alumnos realizan: estudios de casos, ejercicios de simulación y aplicaciones en terreno, presentaciones y supervisión de proyectos, trabajos de modelización de un agente económico y análisis de normativa. Asimismo, se presentan modelos de trabajos prácticos diseñados por los docentes de la carrera (elaboración de flujo de fondos para un proyecto, costo medio financiero, cálculo de VAN y de TIR, análisis FODA, caracterización de las potencialidades locales que podrían entrar en el Plan 2020, elaboración de una propuesta para concretar un proyecto en el Área de Ecología Industrial del INTI, trabajos de integración de información, ejercicios de viabilidad económica, social y financiera y análisis de riesgo, ejercitaciones de planificación de PID+i, identificación de beneficiario y estrategias de difusión de PID+i, elaboración de un marco lógico PID+I, etc). Por otra parte, se presentan copias de trabajos prácticos realizados por los alumnos en el marco de distintas asignaturas.

### **Requisitos de admisión**

De acuerdo a lo establecido en el reglamento de la carrera, para el ingreso al posgrado es requisito contar con título de grado universitario o de carreras de nivel superior no universitario de 4 años de duración cuyas temáticas sean afines a los objetivos de la carrera, tales como: ciencias básicas, aplicadas, tecnológicas y sociales. Además, el postulante deberá presentar una nota donde se expongan los motivos que lo llevan a postularse y su curriculum vitae actualizado. Los antecedentes de los postulantes serán evaluados por la Junta Académica, quien establecerá la admisión y la eventual nivelación para cumplir con los conocimientos necesarios para ingresar a la carrera. La Junta Académica será responsable de ofrecer el curso pertinente, en caso de ser necesario.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

**Por lo expuesto,** la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se discrimine en la normativa la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 26 docentes (16 de ellos también se desempeñan como docentes en la sede de la UNVM).

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	10	6	4	-	-
Invitados:	2	2	1	1	-
Mayor dedicación en la institución	10 en Río Cuarto y 2 en Villa María				
Residentes en la zona de dictado la carrera	14				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ingeniería (7), Economía (6), Administración (4), Veterinaria (2), Letras (1), Ciencias de la comunicación (1), Matemática (1), Química (1), Medio ambiente (1), Derecho (1), Gestión de la calidad (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	16
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	13
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	22
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	14
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	13

La proporción de docentes estables e invitados se adecua a los requerimientos de la RM N° 160/11. En cuanto al nivel de titulación se observa que 25 de los 26 docentes que integran el cuerpo académico informan título igual o superior al que otorga esta carrera.

En respuesta al informe de evaluación, se completa la ficha docente de 1 de los profesionales que integra el cuerpo académico. Se informa que el docente que participa de la asignatura "La protección de la propiedad y la vigilancia tecnológica" cuenta con título de magister.

El único docente que informa título de grado (Ingeniero electricista electrónico) cuenta con trayectoria como consultor senior en el área de Ciencias Tecnológicas, lo que justifica su inclusión en el cuerpo académico de esta carrera.

La conformación del cuerpo académico es adecuada.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente a cargo de la Junta Académica, quien evalúa la práctica docente y el proceso enseñanza-aprendizaje, la innovación y actualización, calidad, planificación y cumplimiento de las actividades previstas. Para ello se realizan reuniones previas y posteriores al dictado de cada curso. Asimismo, los alumnos responden encuestas de evaluación del desempeño docente.

Las modalidades de supervisión del desempeño docente resultan apropiadas.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	17
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Se presentan 17 fichas de actividades de investigación. En 5 de estas actividades se informa la participación de docentes de la carrera. Si bien en algunos casos se evidencia pertinencia respecto de las temáticas abordadas en esta carrera, se advierte que ninguna de las actividades de investigación informadas se encuentra vigente.

#### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

### **Características**

Según lo establecido en el reglamento de la carrera, la modalidad de evaluación final consiste en la presentación, aprobación y defensa de un trabajo final de carácter integrador relacionado con el área de especialización. El trabajo final integrador podrá realizarse bajo el formato de una compilación bibliográfica, una tarea investigativa, un análisis de experiencias, un proyecto u obra. La elaboración del mismo es de carácter individual y puede realizarse con la guía de un integrante del cuerpo docente.

Se advierte que la modalidad de evaluación final consistente en una "compilación bibliográfica" no se ajusta a los estándares establecidos en la Resolución Ministerial N° 160/11, en tanto esta modalidad de evaluación no permite evidenciar la integración de los contenidos abordados durante el proceso formativo. Resulta necesario garantizar el cumplimiento de la Res. Ministerial N° 160/11 en lo relativo a la modalidad de evaluación final para carreras de especialización.

En respuesta al informe de evaluación, se presentan las copias de 5 trabajos finales completos junto a las correspondientes fichas. Todos los trabajos presentan una estructuración adecuada y pertinencia temática. Se observa que en algunos casos no se evidencia una orientación clara hacia la gestión de la innovación y hacia la aplicación de los contenidos de la carrera en el análisis de casos concretos. Asimismo, se advierte que los aspectos vinculados al desarrollo de negocios, evaluación de mercados y usuarios no son contemplados en los trabajos finales presentados.

En la evaluación anterior se recomendó orientar el trabajo final integrador a la aplicación de un caso concreto. En la actual presentación, se vuelve a sugerir que los trabajos finales se orienten a la aplicación de los contenidos y conceptos en casos concretos, teniendo en cuenta los aspectos vinculados al desarrollo de negocios y evaluación de mercados y usuarios.

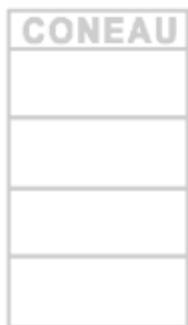
### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 16.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

### **Jurado**

Res. 750/15



El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros que cuenten con título de posgrado igual o superior al que otorga la carrera. Asimismo, se estipula que como máximo podrá admitirse un profesional con mérito equivalente. Todos los integrantes del jurado deberán acreditar antecedentes vinculados con la especialización. Al menos 1 de ellos deberá ser externo tanto a la UNVM como a la UNRC.

En 4 de las 5 fichas de trabajo final presentadas se observa que los jurados informados cumplen con lo establecido en la normativa de la carrera. Se observa que en 1 de las 5 fichas presentadas el jurado evaluador se conformó con sólo 2 integrantes.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos a cargo de docentes y tutores. Durante el desarrollo del trabajo final integrador, los alumnos cuentan con la orientación de un docente tutor. Asimismo, se organizan encuentros de avance y reflexión sobre la marcha de los trabajos finales.

En respuesta al informe de evaluación, se comunica que se ha creado un "gabinete para la identificación y sistematización de necesidades y oportunidades de los sectores socio-productivos y de generación de conocimiento de la región centro oeste", conformado por la Dirección de la carrera y graduados. Se informa que mediante este gabinete se mantiene el contacto con los graduados a través de invitaciones a participar de eventos, gestiones de pasantías y oportunidades.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2010 hasta el año 2013, han sido 26. Se informa que 3 de los trabajos presentados ya han sido defendidos, por lo tanto la carrera cuenta con 3 graduados.

El número de alumnos becados asciende a 5, 4 de ellos cuentan con beca de reducción de arancel otorgada por la UNRC y 1 con beca de arancel completo otorgada por el FONARSEC.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es baja. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que existe deserción. Sería deseable reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de incentivar la presentación de los trabajos finales en el plazo previsto en la normativa de la carrera.

**Por lo expuesto**, se establece el siguiente compromiso:

- Se garantice que la modalidad de evaluación final se adecue a los estándares establecidos en la Res. Ministerial N° 160/11.

Asimismo, se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Se oriente el desarrollo de los trabajos finales a la aplicación de conceptos y contenidos en casos concretos.
- Se refuercen los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de mejorar la tasa de graduación.

## VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de un laboratorio de informática perteneciente a la Facultad de Agronomía y Veterinaria y otro correspondiente a la Facultad de Ciencias Exactas; un laboratorio de química y 1 de salud pública perteneciente a la UNRC.

A través de la presentación institucional, se informa la disponibilidad de 87 aulas, un aula magna, 6 oficinas, 4 anfiteatros y 50 laboratorios.

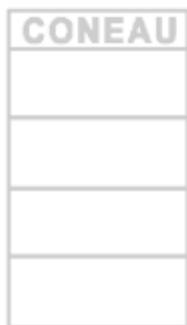
La infraestructura y el equipamiento resultan suficientes para el desarrollo de las actividades propias de la Especialización.

El fondo bibliográfico consta de 735 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es suficiente.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera manifiesta que la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Responsable del Servicio de Higiene, Seguridad y Ambiente Laboral de la UNRC.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.



## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 928/09.

Se informa que la carrera presenta carácter interinstitucional. Al respecto, se advierte que se ha celebrado y presentado el convenio entre la UNRC y la UNVM, a fin de formalizar la asociación de las Universidades involucradas en el dictado de este posgrado. En la actual evaluación, se advierte que resulta necesario celebrar los convenios específicos con las instituciones en las que se prevé el desarrollo de actividades prácticas, como ya se había señalado en la evaluación anterior. La estructura de gobierno es adecuada y sus integrantes cuentan con la capacitación suficiente para desempeñar las funciones asignadas.

En cuanto al plan de estudios, se observa que las actividades curriculares incorporan contenidos fundamentales para la formación de los alumnos en el área de conocimiento de este posgrado. La bibliografía consignada es pertinente. Los requisitos de admisión propuestos son adecuados. Las prácticas previstas garantizan la formación de los alumnos en el área de gestión y vinculación tecnológica. Se recomienda discriminar en la normativa la carga horaria teórica y práctica de la carrera. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta apropiado. Todos los profesionales que integran el plantel docente cuentan con adecuada formación académica en las temáticas específicas de las actividades curriculares que tienen a cargo. Los mecanismos de supervisión de docentes son pertinentes.

Se advierte que resulta necesario garantizar el cumplimiento de la Res. Ministerial N° 160/11 en lo relativo a la modalidad de evaluación final para carreras de especialización. Se sugiere orientar el desarrollo de los trabajos finales a la aplicación de conceptos y contenidos en casos concretos. Se recomienda reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de mejorar la tasa de graduación.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico resultan suficientes para el desarrollo de las actividades previstas.